



Consejo de Ministros

## Autorizada la modificación de los límites de gasto para la convocatoria de las Becas Fulbright

4 de octubre de 2022.- El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites para adquirir compromiso de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo la convocatoria de Becas Fulbright.

La Orden ICT/642/2022, de 4 de julio, establece las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Las becas se convocan anualmente y tienen una duración mínima de un curso académico y máxima de dos. Para el curso académico 2023-2024 se prevé convocar, por el régimen de tramitación anticipada, 2 becas cuya duración máxima podrá alcanzar hasta un máximo de 24 meses. Si el proyecto tiene una duración máxima de 12 meses el pago se efectuará en 2023 y si tiene una duración superior a 12 meses, la mitad se llevará a efecto en 2023 y la otra mitad en 2024.

Una de las becas se financiará con cargo a los créditos presupuestarios de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por un importe máximo anual de 80.000 euros, y la otra con cargo a los créditos presupuestarios de la Secretaría de Estado de Comercio, por otro importe máximo anual de 80.000 euros.

Los compromisos previstos para el año 2024 en la aplicación presupuestaria 'Becas Fulbright de comercio', según nivel de vinculación, cuya dotación inicial en el presupuesto para 2022 asciende a 120.000 euros, supera los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria, por lo que se requiere autorización del Consejo de Ministros.